

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2667
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-097-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	4 / 2025.
Fecha Resolución:	14-10-2025.
Unidad Fiscalizable:	CES UNICORNIO (RNA 120110).
Titular:	CERMAQ CHILE S.A..
Instructor:	PABLO IGNACIO ROJAS JARA.
Fecha Validación:	06-11-2025 11:30:52

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES UNICORNIO (RNA 120110).

Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-097-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 06-11-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 06-11-2025.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 22-10-2025.

Fecha de Término: 31-07-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES UNICORNIO (RNA 120110), durante el ciclo productivo ocurrido entre el 21 de octubre de 2019 y el 6 de junio de 2021.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cumplir con el límite de producción máximo autorizado en la RCA N°052/2013 y eliminar o reducir los efectos negativos reconocidos por la sobreproducción imputada en el CES Unicornio durante el ciclo 2019-2021, mediante la reducción de la producción durante el ciclo productivo 2024-2026 (acción N°1) en 400.908 kg (401 ton), respecto del máximo de 3.750 toneladas autorizadas por RCA, con la consiguiente reducción de los aportes de materia orgánica generados durante el desarrollo del proceso productivo en el CES.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En conformidad con el Informe Integrado de Análisis de Efectos Ambientales del CES Unicornio, de octubre de 2024, elaborado por Matías E. Gargiulo, Biólogo Marino, de IA Consultores SpA, en base a antecedentes provenientes de campañas de muestreo de la Caracterización Preliminar de Sitio (CPS) e INFA, y en complemento con modelaciones NewDepomod de distintos escenarios respecto a sobreproducción, al límite autorizado por la Resolución de Calificación Ambiental y el comprometido como reducción, es posible señalar que el exceso de producción, por sobre los límites autorizados, generó como efectos negativos una mayor emisión de materia orgánica y nutrientes introducida al ambiente marino, por concepto de pérdida de alimento no consumido y generación de fecas, lo cual se evidencia en el incremento del flujo de carbono y de las áreas de sedimentación modeladas.

Respecto de los valores promedio de concentración de oxígeno disuelto a 1 metro del fondo, en los muestreos INFA realizados el año 2015, 2017, 2021 y 2023, el centro de cultivo ha mantenido condiciones aeróbicas; ninguna de las estaciones de muestreo ha registrado valores por debajo del límite establecido por la norma para este caso, es decir, en ninguna de las estaciones se ha evidenciado valores inferiores a 2,5 g/l.

Por su parte, con relación al uso de antibióticos, el Informe de caracterización de riesgo ambiental por INTESAL (mayo 2024), concluye que el análisis de la evaluación de exposición con el modelo de fugacidad para el ciclo productivo año 2019/2021 en el centro Unicornio, se esperaría que la concentración máxima de florfenicol en el ambiente marino alcance niveles de 0,67 ng/l (equivalente a 0,00000067 mg/L o ppm). Basados

en los antecedentes de la modelación estos resultados fueron dependientes de la excreción de peces y el 1% de alimento no ingerido, por lo que se estimaría que durante el tratamiento en enero 2021 (último tratamiento y concentración más alta de florfenicol) no representaría un riesgo (RQ<1) para el ambiente marino [...] cabe acotar también que no hubo uso de antiparasitarios durante el ciclo 2019-2021.

La sobreproducción de biomasa incurrida durante el ciclo 2019-2021 conllevó al consumo de alimento adicional de 476 toneladas, lo que se traduce en un porcentaje mayor de pérdida de alimento no consumido y fecas que ingresaría al sistema marino dando como resultado el aumento del área de superficie del área de dispersión de materia orgánica. En este sentido, los valores máximos de flujo anual de carbono en los escenarios de Ciclo 2019-2021 y Biomasa Autorizada, son de 3.746 y 3.414 gC/m2/año respectivamente, mientras que el área de influencia corresponde a 66.134 y 62.455 m2 respectivamente. Por lo tanto, el delta de aporte de carbono al comparar ambos escenarios correspondería a un aporte adicional de 331 gC/m2/año (9,7 % de aporte adicional) y un aumento en 3.680 m2 del área de influencia (5,9% de aporte adicional).

Por consiguiente, es posible señalar que el exceso de producción, por sobre los límites autorizados, generó como efectos negativos una mayor emisión de materia orgánica y nutrientes introducida al ambiente marino, por concepto de pérdida de alimento no consumido y generación de fecas, lo cual se evidencia en el incremento del flujo de carbono y de las áreas de sedimentación modeladas.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Los efectos negativos producidos indicados anteriormente se abordarán mediante la ejecución de la acción de reducción de la producción en el CES (acción N°1). Principalmente, se adoptarán las acciones para hacerse cargo de la sobreproducción constatada durante el periodo de los cargos, rebajando 400.938 kilogramos de la producción (según definición del literal n) del artículo 2º del Decreto Supremo N°320/2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción) del ciclo productivo que va desde diciembre de 2024 a junio de 2026 en CES Unicornio respecto de lo autorizado por su Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se comprometen acciones relativas a la elaboración, implementación y difusión (capacitación) de un Protocolo de Control de Producción del CES Unicornio. Dicho protocolo tiene por objetivo llevar a cabo un control de la producción, de modo de no sobrepasar la producción comprometida en la acción número 1 de este PdC.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA 32/2014 y DS 320/2001

RCA N° 052/2013:

Considerando 3º:

“[...] El proyecto contempla pasar de 2.500 toneladas a una producción máxima de 3.750 toneladas de salmónidos (...”).

Considerando 6.2º:

“Se otorga Permiso Ambiental Sectorial para una producción máxima de 3.750 toneladas de Salmónidos, condicionado a lo siguiente:

-El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N°320 de 2001.

-El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el

respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento.

-En conformidad a la señalada en el numeral 5 de la Resolución (SUBPESCA) N° 3612 de 2009 y a las características del proyecto, éste se clasifica en la Categoría 5 (...)."

ANEXO II, DIA "DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL "MODIFICACION DE PROYECTO TECNICO CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES" PERT N9 211121048": "(...) Producción máxima del proyecto 3.750.000 [Kg]".

D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Artículo 15: "[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental".

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	<p>Hacerse cargo de la sobreproducción constatada durante el periodo 2019 – 2021, para lo cual se considera aplicar una reducción de la biomasa a producir en el CES Unicornio, para el ciclo 2025 – 2026 equivalente a 400.938 kilogramos respecto de lo autorizado por su RCA (3.750 ton).</p> <p>“Producción” se denomina, de acuerdo al literal n) del artículo 2 del D.S. N°320/2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, al “resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y al remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado”.</p> <p>Por tanto, se limitará la producción total a un máximo de 3.349 toneladas, considerando la información de mortalidad y eliminaciones según se registra en el sistema de fiscalización para la acuicultura o “SIFA” (información entregada por el CES a Sernapesca) y de cosecha según se informa en sistema de Trazabilidad (información entregada por plantas de proceso a Sernapesca).</p>
Fecha de Inicio	19-01-2025
Fecha de Término	30-06-2026

Forma de Implementación	<p>Luego de la obtención de la autorización de Subpesca y las respectivas autorizaciones sectoriales para la siembra, Cermaq Chile S.A. procederá a sembrar en el CES Unicornio un máximo de 552.276 peces, de modo que su producción total no supere 3.349 toneladas, considerando la mortalidad registrada en la plataforma SIFA de Sernapesca y la cosecha informada por planta(s) de procesos a Sernapesca a través de la plataforma de Trazabilidad.</p> <p>Esta siembra corresponderá a la del ciclo más próximo, que inició en enero de 2025. Se estima que la cosecha terminará en junio de 2026.</p> <p>Se considera como presupuesto de esta acción que el CES se encuentre en condiciones de operar, es decir, que cuente con una INFA aeróbica que autorice el ingreso de nuevos ejemplares para el ciclo para el ciclo productivo 2025-2026.</p> <p>Asimismo, se informa que la planificación de engorda será la siguiente:</p> <p>VARIABLES PRODUCTIVAS</p> <p>Para realizar la planificación de un ciclo productivo, se consideran las siguientes variables, las que están definidas por región y especie:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Peso promedio objetivo de cosecha; -Mortalidad (% de peces) esperada en el ciclo; -Peso promedio de mortalidad esperado; -Producción máxima autorizada según la RCA del centro de cultivo; y -Duración del ciclo productivo y su compatibilidad con la ventana de producción de la ACS. <p>Por otro lado, indicamos que el peso de cosecha estimado al finalizar el ciclo productivo del CES Unicornio será de 3.215 toneladas.</p> <p>Adicionalmente, el CES se someterá a densidad de cultivo fijada para la agrupación de concesiones N° 50A, lo cual consta en la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura N° 1771/2024 del 8 de agosto de 2024, la cual fija densidad de cultivo para las concesiones de Cermaq Chile S.A., entre otras compañías, incluyendo el código centro 120110, es decir el CES Unicornio.</p> <p>Por último, se señala que, según el Ordinario del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura N° 4729 del 9 de noviembre de 2023, la clasificación de bioseguridad del CES Unicornio es "Alta".</p>
Indicadores de Cumplimiento	Producción final obtenida en el ciclo 2025 - 2026 no superior a 3.349 toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado sanitario de movimiento respecto de la siembra; - Declaración jurada de siembra; y - Autorización de movimiento respecto de la siembra.
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe consolidado de antecedentes sobre la ejecución de la acción. 2. Informe de estimación de costos.
Costos Estimados	\$ 229.000.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución

Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaborar e implementar un Protocolo de Control de Producción del CES Unicornio.
Fecha de Inicio	30-09-2024
Fecha de Término	30-06-2026
Forma de Implementación	<p>Los aspectos esenciales del Protocolo de Control de Producción del CES Unicornio son los siguientes:</p> <p>1. Contenido: El referido protocolo considerará los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Alcance; b. Objetivo; c. Antecedentes y registro de información; d. Control de producción y revisión periódica de la información productiva en Fishtalk; e. Difusión; f. Planificación del peso de cosecha y variables productivas consideradas en la planificación; y g. Medios de verificación de las acciones consideradas en la implementación de este protocolo y responsables <p>2. Objetivo: Llevar un control de la producción, de modo de no sobrepasar la producción comprometida en la acción número 1 de este PdC.</p> <p>3. Alcance: El alcance del protocolo es respecto del CES Unicornio (Código de Centro 102110).</p> <p>4. Medidas principales: Se considera la planificación de la siembra, el reporte de la información productiva en distintas plataformas (Fishtalk, SIFA y Trazabilidad). Asimismo, se consideran acciones en caso de que los niveles de producción sobrepasen ciertos umbrales de alerta considerados como niveles de alerta temprana. En este sentido, en caso de que se llegue a un nivel de producción de un 75% respecto del límite comprometido, se considera la emisión de un reporte, la revisión de antecedentes, la aplicación de una estrategia de crecimiento y programación de cosecha correspondiente. Por último, se incluye la eventual acción correctiva de cosecha anticipada gradual o total del centro.</p> <p>5. Plazos: Los plazos involucrados para la elaboración e implementación del protocolo corresponderá a los plazos considerados para el ciclo productivo 2025-2026 en el CES Unicornio;</p> <p>6. Funcionarios responsables: Los funcionarios (colaboradores) responsables para la adecuada implementación del protocolo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Gerente de Control y Planificación de Producción; b. Gerente de Producción de la Región de Magallanes; y c. Jefe de Centro del CES Unicornio.
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo de Control de Producción elaborado e implementado durante la totalidad del ciclo productivo 2025-2026 en el cual se compromete la reducción de producción.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Versión definitiva del protocolo de control de producción. -Copia de correo electrónico de difusión remitido a los funcionarios responsables de su implementación.
Medios de Verificación Reporte Avance	Reportes trimestrales de evaluaciones periódicas respecto de la biomasa obtenida conforme a la aplicación del protocolo.
Medios de Verificación Reporte Final	1. Informe ejecutivo de resultados obtenidos en la implementación del protocolo, con referencias cruzadas a los antecedentes de reportes trimestrales. 2. Medios de verificación de su difusión, que no hayan sido acompañados en reportes de avance.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------------	--

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones respecto del Protocolo de Control de Producción del CES Unicornio.
Fecha de Inicio	22-11-2025
Fecha de Término	22-02-2026
Forma de Implementación	<p>Se efectuarán dos capacitaciones dirigidas a todo el personal que sea responsable de la aplicación del Protocolo de Control de Producción del CES Unicornio (acción N° 2), como a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores.</p> <p>La primera capacitación, se realizará dentro de un plazo de un mes, contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC, y la segunda capacitación se realizará dentro de un plazo de cuatro meses, computado desde el mismo hito.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión del contenido del Protocolo de Control de Producción del CES Unicornio; debiendo considerar -al menos - lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Existencia de este procedimiento sancionatorio y cargo que le dio origen. 2. Definición de reproducción contenida en el RAMA (D.S. 320/2001 MINECON). 3. Existencia de límites de producción establecidos en las RCA y demás normativa sectorial propia del sector regulado. 4. Rol de cada uno de los participantes, según su cargo, en el cumplimiento de los límites de producción. 5. Consecuencias de un evento de sobreproducción y formas de prevenirlo (en la planificación, como en el ciclo productivo mismo).
Indicadores de Cumplimiento	Difusión y capacitación del 100% del personal establecido en la forma de implementación, el que será evaluado en función de la nómina de personas que tengan relación directa con el control de producción y el listado de asistencia a las capacitaciones.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica, dado que es una acción "por ejecutar" respecto de la cual se deben entregar reportes de avance y final.
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>Reporte de avance que considere los siguientes antecedentes, en atención al estado de avance de la acción al momento del reporte:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de difusión del protocolo (correos electrónicos); 2. Registro de asistencia; 3. Presentación y/o material de capacitación; 4. Registros fotográficos fechados y presentación en formato digital; y 5. Registro de asistencia del encargado de dictar capacitación, junto con los antecedentes que permitan verificar la calificación técnica del profesional encargado.
Medios de Verificación Reporte Final	<p>Reporte consolidado que considere los siguientes antecedentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de difusión del protocolo (correos electrónicos); 2. Registro de asistencia; 3. Presentación y/o material de capacitación; 4. Registros fotográficos fechados y presentación en formato digital; y 5. Registro de asistencia del encargado de dictar capacitación, junto con los antecedentes que permitan verificar la calificación técnica del profesional encargado.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No

Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	23-10-2025
Fecha de Término	31-07-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, si como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Se comunica que el titular CERMAQ CHILE S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-097-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 06-11-2025 11:30:52
